

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 2 de noviembre de 2023, se realizó el Registro Nacional de Emplazados del demandado, de acuerdo a lo contemplado en la ley 2213 de 2022, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente a la parte pasiva en este asunto.

Armenia, febrero catorce (14) de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
Secretaria

**RADICADO** 63001311000420230006000

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente al demandado FERNEY ARCE RAMIREZ, en este proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido por LUZ ADRIANA CORREA ESCOBAR a través de apoderado judicial, tal como fue ordenado en auto de octubre diecisiete de dos mil veintitrés (2023).

Para tal fin se designa al Dr. **JUAN CARLOS JARAMILLO GARCIA**, quien se puede ubicar en el correo: [juanjara75@gmail.com](mailto:juanjara75@gmail.com) , conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

**Líbrese** comunicación al Curador Ad-Litem designado.

Advertir que, de no presentarse ninguna observación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente designación, el despacho entenderá la aceptación el cargo, por consiguiente, se le enviará el acta de notificación que corresponda, junto con los anexos del caso. Lo anterior, para efectos de contabilizar los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3d854cf3e14bf4be2dae7661920be9f3b9455ed2f6b72f277f00e1f010a6db**

Documento generado en 15/02/2024 08:21:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**